

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 12 DE MAYO DE 1969

Nº 16.358

- CONTENIDO -

DECRETOS DE GABINETE

Decreto de Gabinete Nº 29-A de 6 de febrero de 1969, por el cual se ratifica un nombramiento.
Decreto de Gabinete Nº 107 de 22 de abril de 1969, por el cual se autoriza y se financia la compra de camiones y tractores.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 87 de 4 de marzo de 1969, por el cual se deroga un Decreto.
Decreto Nº 93 de 13 de marzo de 1969, por el cual se reglamenta una emisión de Bonos Nacionales.
Decreto Nº 108 de 17 de marzo de 1969, por el cual se da una autorización.
Resolución Nº 1 de 6 de febrero de 1969, por la cual se aprueba una liquidación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento de Administración
Resolución Nº 15 de 14 de febrero de 1969, por la cual se da una autorización.
Resoluciones Nos. 17 de 14 y 19 de 21 de febrero de 1969, por las cuales se conceden permisos de reconocimiento superficial.
Resolución Nº 282 de 25 de abril de 1969, por la cual se concede permiso de importación.

Avisos y Edictos.

DECRETOS DE GABINETE

RATIFICASE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO DE GABINETE NUMERO 29-A
(DE 6 DE FEBRERO DE 1969)
por el cual se ratifica el nombramiento del
Director General de Aeronáutica Civil.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo único: Se ratifica el nombramiento recaído en el Capitán Patricio Janson, como Director General de Aeronáutica Civil.

Parágrafo: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.

El Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,

COL. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,

COL. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MODESTO A. JUSTINIANI F.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

NANDER A. PITY VELASQUEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
Encargado,

RAMON E. GARCIA A.

El Ministro de Educación,

ROGER DECEREGA.

El Ministro de Obras Públicas,

MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo
y Bienestar Social,

CESAR MARTANS.

El Ministro de la Presidencia,

JUAN MATERNO VASQUEZ.

AUTORIZASE Y FINANCIASE LA COMPRA DE CAMIONES Y TRACTORES

DECRETO DE GABINETE NUMERO 107
(DE 22 DE ABRIL DE 1969)

por el cual se autoriza y financia la compra de diez (10) camiones y seis (6) tractores para el Departamento de Caminos y Muelles de Ministerio de Obras Públicas.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo primero: Se autoriza al Organismo Ejecutivo para que en el Presupuesto Extraordinario se incluya la suma de trescientos sesenta mil balboas (B/. 360.000.00), destinado al financiamiento de la compra de diez (10) camiones y seis tractores, para el Departamento de Caminos y Muelles del Ministerio de Obras Públicas.

Artículo segundo: Autorízase la compra del expresado equipo (10) camiones y 6 tractores, previa inclusión en el Presupuesto Extraordinario del Gobierno Central, correspondiente a la vigencia fiscal de 1969, bajo imputación al financiamiento concedido por el artículo anterior.

Artículo tercero: Este Decreto de Gabinete entra en vigor a partir de su aprobación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

El Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,

COL. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,

COL. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MODESTO JUSTINIANI F.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

NANDER A. PITY VELASQUEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
Encargado,

RAMON E. GARCIA A.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 22-2612

OFICINA.

Avenida 2ª Sur—Nº 10-A 60
(Balcón de Barrera)
Teléfono: 22-3271VALLEJOS:
Avenida 2ª Sur—Nº 10-A 61
(Balcón de Barrera)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos.—Ministerio de Hacienda y Tesoro

PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales.—Avenida Eloy Alfaro Nº 411

El Ministro de Educación,
ROGER DECEREGA.

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,
Ing. CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
CESAR MARTANE.

El Ministro de la Presidencia,
JUAN MATERNO VASQUEZ.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**DEROGASE UN DECRETO**

DECRETO NUMERO 87

(DE 4 DE MARZO DE 1969)

por el cual se deroga el Decreto Nº 59 de 27 de
diciembre de 1968, que reglamenta una emisión
de Bonos Nacionales.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo primero: Derógase en todas sus partes el Decreto Ejecutivo Nº 59 de 27 de diciembre de 1968, por el cual se autoriza y reglamenta una emisión de Bonos del Estado por la suma de veintiocho millones de balboas (B/. 28.000.000.00) denominados "Bonos de Conversión-Caja de Seguro Social", 1969-2009, por un plazo de 40 años y a un interés de 6% anual.

Artículo segundo: Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

El Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
Col. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
Col. BOLIVAR UURUTIA P.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

REGLAMENTASE UNA EMISION DE BONOS NACIONALES

DECRETO NUMERO 93

(DE 13 DE MARZO DE 1969)

por el cual se reglamenta una emisión de Bonos Nacionales como medio para adquirir el empréstito autorizado por el Decreto de Gabinete Nº 24 de 30 de enero de 1969.

La Junta Provisional de Gobierno,
en uso de la facultad especial que le concede el
Decreto de Gabinete Nº 24 de 30 de enero
de 1969.

DECRETA:

Artículo 1º Se autoriza la emisión de una serie de Bonos del Estado por la suma de un millón quinientos mil balboas (B/. 1.500.000.00), que se denominarán "Bonos Frigoríficos IFE, 1969-1989", por un plazo de 20 años y a un interés de 6% anual, pagadero por trimestres vencidos conjuntamente con la amortización correspondiente.

Artículo 2º El Instituto de Fomento Económico contribuirá con el pago de la tercera parte (1/3) de los intereses y amortización de esta emisión.

Artículo 3º Estos bonos se harán en denominaciones de B/. 1.000.00, B/. 5.000.00 y B/. 10.000.00 y para su validez requerirán las firmas autógrafas del Ministro de Hacienda y Tesoro o del Vice-Ministro de Hacienda y Tesoro, conjuntamente con la del Contralor General de la República o del Sub-Contralor General.

Artículo 4º Estos bonos se utilizarán para cubrir de manera exclusiva, con su producto o con los mismos bonos, los gastos que demanden la compra de las instalaciones frigoríficas que tiene el Banco Nacional de Panamá, en Panamá, Chitré y David, las cuales serán traspasadas por la Nación al Instituto de Fomento Económico.

Artículo 5º Cada bono llevará adheridos los cupones necesarios para el pago de los intereses devengados en cada trimestre, el cual se hará efectivo por conducto del Banco Nacional.

Artículo 6º Cada tres meses, la Contraloría General de la República llamará a redención bonos por la suma que indique el plan que esa Institución confeccione para el retiro gradual de la totalidad de los bonos en un plazo de 20 años. La redención de tal cuota se hará por medio de licitación y serán redimidos aquellos bonos que sean ofrecidos a menor precio hasta completar la suma disponible.

Si no se presentaren ofertas o si las presentadas no alcanzaren a cubrir el valor total de la redención acordada, las sumas que queden disponibles serán redimidas por medio de sorteo, a la par. Todo bono cuya redención hubiere sido acordada de conformidad con este artículo, dejará de devengar intereses desde el vencimiento del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de la licitación o el sorteo.

Artículo 7º No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Órgano Ejecutivo podrá, en cualquier momento, redimir la totalidad de los bonos entonces en circulación, por su valor nominal más los intereses acumulados y no pagados. También podrá el Órgano Ejecutivo ordenar la redención de cualquier parte de los bonos en circulación, en cuyo caso la redención se hará por

licitación o por sorteo, según se dispone en el artículo 50 de este Decreto.

Artículo 8º. Para los efectos de los artículos 4º, 5º, y 6º, el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República pondrán a disposición del Banco Nacional, oportunamente, los fondos necesarios para el pago de intereses y principal de los bonos que deban ser redimidos, y girarán contra dichos fondos sólo con esta finalidad.

Artículo 9º. Los Tribunales de Justicia, los Funcionarios Administrativos y todas las Instituciones Oficiales de la Nación aceptarán los bonos a que se refiere este Decreto, por un valor a la par, para el otorgamiento de cruciones de todas clases.

Artículo 10. Estos bonos están exentos del pago de todo impuesto nacional.

Artículo 11. El Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República quedan autorizados para tomar las demás medidas necesarias para garantizar la oportuna y adecuada expedición y venta de estos bonos.

Artículo 12. Este Decreto regirá desde su publicación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

El Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,

Col. JOSE M. PINILLA F.

El Ministro de la Junta
Provisional de Gobierno,

Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

DASE UNA AUTORIZACION

DECRETO NUMERO 103

(DE 17 DE MARZO DE 1969)

por el cual se da una autorización en relación con un empréstito.

La Junta Provisional de Gobierno,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Autorízase al señor Manuel B. Moreno, Contralor General de la República, para negociar y firmar acuerdos preliminares a nombre y en representación del Gobierno de la República de Panamá, conjuntamente con el señor Damián Castillo, en representación de la Caja de Seguro Social, un empréstito de hasta treinta millones de dólares (\$30,000,000.00) o su equivalente en otra moneda.

Artículo segundo: Autorízase así mismo al señor Manuel B. Moreno, Contralor General de la República, para negociar, a nombre y en representación del Gobierno de la República de Panamá, un empréstito adicional de hasta veinte millones de dólares (\$20,000,000.00) o su equivalente en otra moneda, para el Gobierno de la República de Panamá.

Artículo tercero: Este Decreto rige a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

El Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,

Col. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,

BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

APRUEBASE UNA LIQUIDACION

RESOLUCION NUMERO 1

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 1.—Panamá, 6 de febrero de 1969.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
Presidente de la Junta de Valorización,

CONSIDERANDO:

Que en la Ley N° 45 de 24 de noviembre de 1959, por el cual se adoptó el Plan de Obras Públicas, se incluyó un renglón para obras con cargo a Valorización;

Que entre dichas obras figura el ensanche de la Avenida José Francisco de la Ossa (Avenida Nacional), desde el cruce del Tivoli hasta la intersección con la carretera Transistmica (antiguo camino de Cabo Verde);

Que, en efecto, el ensanche mencionado ha sido efectuado y se encuentra abierto al tránsito público;

Que se han dado cumplimiento a todas las formalidades prevista en las leyes vigentes en materia de Valorización;

Que procede ahora fijar y distribuir la contribución de mejoras por valorización que deberá pagar cada propietario beneficiado;

RESUELVE:

Artículo 1º Apruébase la siguiente liquidación de la contribución de Mejoras por Valorización, correspondiente al ensanche de la Avenida José Francisco de la Ossa (Avenida Nacional), desde el cruce del Tivoli hasta la intersección con la carretera Transistmica (Antiguo camino de Cabo Verde):

Finca	Propiedad	Gravamen
22698	I. F. E.	B. 11.091.45
13505	Cía. del Pacífico, S.A.	12.831.75
9802	I. F. E.	18.909.23
12029	Distribuidora Comercial, S. A.	8.707.27
8580	Ida O'Brien de Suazo	5.359.96
8204	Josefa Luisa Carrillo	4.122.64
19335	Juan Kontaris	4.448.29
23130	Adela García vda. de Hernández	5.646.56
9993	Francisco Donato y otros	1.833.21

Sub-Total

B. 73.015.51

9991	Leon Nouver	1.838.21	16136	Maximino García Suárez	3.249.58
9939	Constancia de la Espriella		7582	Mariana Testa de López	709.82
	vda. de Mulier	2.678.58	274	Edward Ernest Rigney	3.540.18
12592	Cía. Sibros, S.A.	3.288.32	1089	2/3 Ernesto Davis 1/3 Fre-	
12590	Cía. Sibros, S.A.	687.79		desmina Gómez de Aldrete	505.42
11954	Domingo de Obaldía Jr.	920.52	27237	Constancia de la Espriella	
8632	Giovani Scifo	1.930.78		vda. de Miller y otros	2.951.91
16769	Sociedad Vozmar, S.A.	6.884.14	2514	Cía. Progresiva de Bienes	
27575	Federico Levy Maduro	6.880.86		y Raíces	2.751.97
24696	La Nación	7.341.55	3236	Carlos Manuel Gallegos	3.085.12
23944	Cía. Sibros, S.A.	3.951.83	7137	Cruz Roja Nacional	3.066.70
23948	Cía. Sibros, S.A.	4.453.60	14011	Ernesto Lefevre y Emma	
23949	Cía. Sibros, S.A.	4.453.60		Blanca de Paredes	2.408.71
23950	Cía. Sibros, S.A.	6.079.72	G.M.	Gobierno Nacional	14.033.74
5506	La Nación	4.168.79	2749	La Nación	3.302.61
6709	Marcial Torrente	770.89	10247	Concepción Román de Ortega	
7874	Eduardo Charpentier y otros	2.713.11		y Esteban Ortega Román	3.845.24
7325	Eduardo Charpentier	2.865.67			
7578	Maria Luisa Martínez				
	de Meléndez	2.823.39			
6728	J. M. Berrocal, S.A.	2.058.75			
6519	Jorge Edward McPaden	1.658.03			
6927	Gertrude Early M.				
	de Jiménez	333.07			
6574	Alberto Gaviria y otra	737.04			
19258	Angela Graciado de				
	Mainieri	4.424.07			
7815	Marina Iambro Garbi	1.205.29			
6884	Maria Dolores de A. de				
	De la Guardia	871.99			
19060	Jaime Guillermo Wilkins N.	1.949.08			
3155	La Nación	5.475.28			
19262	Graciela Díez de Marichal				
	y otra	1.871.13			
19703	Luis Celerín Quintero	1.824.02			
5146	Cía. General de Seguros,				
	S.A.	2.015.15			
2873	Ana Rosa Mulcare	1.058.04			
23933	Cía. Jácome Díaz, S.A.	6.506.34			
26854	Basilio Bagatelas	4.305.72			
9101	I. F. E.	23.881.64			
289	I. F. E.	13.749.77			
7560	Distribuidora Comercial, S.A.	5.670.48			
16103	I. F. E.	2.771.59			
18494	Smoot y Paredes, S.A.	9.847.59			
15049	Cía. Unida de Duque	6.998.90			
10178	Octavio Valencia	3.496.61			
9269	Octavio Valencia	3.019.43			
15029	Cía. Faustina, S.A.	4.612.99			
11639	Andrés Capadula	1.703.56			
25343	Soc. McMillan Cía., S.A.	9.797.80			
17392	Joseph Anthoni Nachio	3.186.35			
9622	Isolina Peña de Fernández	2.169.66			
17109	Inversiones Generales, S.A.	8.492.33			
9482	Alberto Maggiori	919.08			
8745	Soc. Flia. Severino, S.A.	1.432.23			
8747	José Angel Severino y				
	Dolores	1.478.20			
26662	Alberto Yohoros	4.164.11			
4932	Juana de Fletcher	1.464.46			
19258	Rosa Germino vda. de				
	Marchese y otros	2.115.08			
19251	Thomas Germino	1.811.49			
23923	Teresina Rotandaro	1.591.51			
8189	Francisca Ardila de Ponce	5.345.88			
4526	Gobierno Nacional	513.28			
4528	Gobierno Nacional	789.57			
19256	Soc. Arelta, S.A.	1.425.30			
9044	Carmen Rosa Recuero	2.955.02			
10438	María de la Cruz Jiménez	1.845.95			

Total

B/ 342.809.98

Artículo 2º Comuníquese esta Resolución a la Dirección General de Ingresos, para que proceda a recaudar la contribución.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
Presidente de la Junta de Valorización,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Director Ejecutivo,

Juan A. Monterrey Jr.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

DASE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION NUMERO 15

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Administración de Recursos Minerales.—Resolución número 15.—Del 14 de febrero de 1969.

El Director Ejecutivo, Encargado de la Administración de Recursos Minerales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos E. Bieberach, varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal N° 8-114-993, agrimensor, con licencia de idoneidad expedida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura N° A45-1, mediante memorial presentado a este Despacho el día 13 de febrero de 1969, ha solicitado que se le autorice para realizar demarcaciones de concesiones mineras de extracción, transporte y beneficio, así como para confeccionar planos especiales que delimiten las zonas de exploración, extracción, transporte o beneficio;

Que el Artículo 54 del Código de Recursos Minerales establece que los linderos de las concesiones de extracción, transporte y beneficio deberán ser demarcadas por un ingeniero de minas idóneo o a falta de él por un ingeniero civil o agrimensor idóneo autorizado por la Administración de Recursos Minerales;

Que el Artículo 160 del referido Código establece que toda solicitud de exploración, extrac-

ción, transporte o beneficio deberá ir acompañada de un plano especial confeccionado por un ingeniero de minas idóneo o a falta de él por un ingeniero civil o agrimensor idóneo autorizado por la Administración de Recursos Minerales; y

Que el Agrimensor Carlos E. Bieberach, ha cumplido con los requisitos que establece la Instrucción Nº 66-12-17-01 de la Administración de Recursos Minerales,

RESUELVE:

Autorizar al Agrimensor Carlos E. Bieberach, de generales conocidas y portador de la cédula de identidad personal Nº 8-114-993 y con licencia de idoneidad para ejercer la profesión Nº A45-1, expedida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, para realizar los planos y mensuras a que se refieren los Artículos 54 y 160 del Código de Recursos Minerales.

Esta autorización es válida únicamente hasta el 31 de diciembre de 1969.

Fundamento Legal: Artículos 54 y 160 del Código de Recursos Minerales.

Notifíquese y publíquese.

El Director Ejecutivo Encargado,
Erasmio Díaz Q.

Que es política del Estado establecer condiciones favorables para las investigaciones geológicas y desarrollo de los recursos minerales;

Que mediante liquidación Nº 187617 de 4 de febrero de 1969, del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por la suma de B. 30.00, el interesado comprueba haber cumplido con el Artículo 271 del Código de Recursos Minerales, para la obtención del permiso aludido; y

Que se han llenado todos los requisitos para tener derecho a lo solicitado.

RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede, al señor Alexander Davidson Jr., de generales conocidas, permiso de reconocimiento superficial válido para todo el territorio nacional, para realizar investigaciones geológicas preliminares, por el término de seis (6) años a partir de la fecha de expedición de esta Resolución.

Este permiso no autoriza para realizar excavaciones de ninguna clase ni para la explotación de guacas indígenas ni de tesoros ocultos.

Fundamento Legal: Artículos 6, 18, 42 y 271 del Código de Recursos Minerales.

Comuníquese y publíquese.

El Administrador IV,

Erasmio Díaz Q.

CONCEDENSE PERMISOS DE RECONOCIMIENTO SUPERFICIAL

RESOLUCION NUMERO 17

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Administración de Recursos Minerales.—Resolución número 17.—Del 14 de febrero de 1969.

El Director Ejecutivo Encargado de la Administración de Recursos Minerales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Alexander Davidson Jr. norteamericano, casado, con residencia en Las Cumbres, mayor de edad, con pasaporte Nº Z-380683, geólogo de la Esso Exploration and Production Panama Inc., situada en la Vía Bolívar Final, mediante memorial presentado a la Administración de Recursos Minerales el día 14 de febrero de 1969, solicita que se le conceda permiso de reconocimiento superficial válido para todo el territorio nacional, para realizar investigaciones geológicas preliminares;

Que el petionario solicita este permiso de reconocimiento superficial por el término de seis (6) años a partir de la fecha de expedición de esta Resolución;

Que los permisos de reconocimiento superficial confieren al solicitante la facultad para llevar a cabo investigaciones geológicas preliminares en forma no exclusiva, no amparan prioridad alguna sobre las mismas y no son transferibles;

Que el petionario se compromete a suministrar a la Administración de Recursos Minerales la información necesaria para dar cumplimiento a los Artículos 95, 96, 97 y 98 del Código de Recursos Minerales, que se refiere a los resultados de los estudios realizados;

RESOLUCION NUMERO 19

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Administración de Recursos Minerales.—Resolución número 19.—Del 21 de febrero de 1969.

El Director Ejecutivo Encargado de la Administración de Recursos Minerales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Richard E. Cribbs, varón, mayor de edad, ciudadano estadounidense, con dirección en 3910 Batridge Ave. West Vancouver, B. C. Canadá, donde recibe notificaciones, con residencia temporal en el Hotel Continental Nº 819, con pasaporte Nº Z-816569, geólogo de la Placer Mangement Ltd., ubicada en 700 Burrard Bldg. Vancouver, B.C. Canadá, mediante memorial presentado a la Administración de Recursos Minerales el día 21 de febrero de 1969, solicita que se le conceda permiso de reconocimiento superficial válido para todo el territorio nacional, para realizar investigaciones geológicas preliminares;

Que el petionario solicita este permiso de reconocimiento superficial por el término de seis (6) años a partir de la fecha de expedición de esta Resolución;

Que los permisos de reconocimiento superficial confieren al solicitante la facultad para llevar a cabo investigaciones geológicas preliminares en forma no exclusiva, no amparan prioridad alguna sobre las mismas y no son transferibles;

Que el petionario se compromete a suministrar a la Administración de Recursos Minerales la información necesaria para dar cumplimiento a los Artículos 95, 96, 97 y 98 del Código de Recursos Minerales, que se refiere a los resultados de los estudios realizados;

Que es política del Estado establecer condiciones favorables para las investigaciones geológicas y desarrollo de los recursos minerales;

Que mediante liquidación N° 193145 de 20 de febrero de 1969, del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por la suma de B/. 30.00, el interesado comprueba haber cumplido con el Artículo 271 del Código de Recursos Minerales, para la obtención del permiso aludido; y

Que se han llenado todos los requisitos para tener derecho a lo solicitado.

RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede, al señor Richard E. Cribbs, de generales conocidas, permiso de reconocimiento superficial válido para todo el territorio nacional, para realizar investigaciones geológicas preliminares, por el término de seis (6) años a partir de la fecha de expedición de esta Resolución.

Este permiso no autoriza para realizar excavaciones de ninguna clase ni para la explotación de guacas indígenas ni de tesoros ocultos.

Fundamento Legal: Artículos 6, 18, 42 y 271 del Código de Recursos Minerales.

Comuníquese y publíquese.

El Director Ejecutivo, a.i.,

Francisco A. Torre P.

CONCEDESE PERMISO DE IMPORTACION

RESUELTO NUMERO 282

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resuelto número 228.—Panamá, 25 de abril de 1969.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización de la Junta Provisional de Gobierno,

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 23 de abril de 1969, el señor J. M. Barsallo, representante de la Bizkayna, S. A., solicita permiso para importar al país libre de impuestos de introducción doscientos cincuenta (250) huacales semillas de papas marca "Kennebecs" y doscientos (200) huacales semillas de papas "Red Pontiacs".

Que la solicitud del señor J. M. Barsallo tiene como fundamento el numeral 054-01-08 del Arancel Vigente que a la letra dice:

"Papas frescas para semilla previa autorización del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias libre".

RESUELVE:

Conceder al señor J. M. Barsallo, representante de La Bizkayna, S. A., permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, procedente de Holanda y que será usada en la siembra en Boquete, doscientos cincuenta (250) huacales semilla de papas marca "Kennebecs" y doscientos (200) huacales semillas de papas "Red Pontiacs".

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

CARLOS E. LANDAU.

El Viceministro de Comercio e Industrias,

Lic. Gerardo González.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana, del día nueve (9) del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve (1969), se recibirán propuestas en la Sala de Sesiones del Departamento de Valorización (primer alto del edificio Silvia N° 3, en Avenida Perú y Calle 27), en dos (2) sobres cerrados, en papel sellado y con el timbre "Soldado de la Independencia", para la construcción del drenaje pluvial, en la Avenida Abel Bravo, entre calle 73 y Via Brasil.

La licitación se regirá, por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales vigentes, reguladores de la materia. Téngase presente que deben acompañarse los Certificados de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social y el de idoneidad expedido por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

Los planos y especificaciones respectivos, podrán obtenerse en el Departamento de Valorización, oficina N° 7, previa consignación de la suma de veinticinco balboas (B/25.00) como garantía de devolución, en cheque certificados a favor del Tesoro Nacional.—Cuenta Especial—Departamento de Valorización de cuya cantidad se reintegrará el ochenta por ciento (80%) a todo interesado que devuelva tales documentos en condiciones aceptables.

Presidirá la licitación el Ministro de Hacienda y Tesoro o su representante autorizado.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
Encargado,

RAMON E. GARCIA A.

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRALICOS Y ELECTRIFICACION I. R. H. E.

LICITACION N° 221

Mejoras al Camino de Acceso a La Yeguada

A V I S O

Se avisa a los interesados, que la Licitación N° 221 para mejoras al camino de acceso a La Yeguada, se pospone hasta el 27 de mayo de 1969 a las 10:00 a.m. Panamá, 28 de abril de 1969.

Director General,

Rafael Ayax Moscote.

TESORERIA MUNICIPAL DE DAVID

AVISO DE LICITACION

El Suscrito Tesorero Municipal de David,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día 21 de mayo de 1969 a las diez de la mañana (10:00 a.m.), para llevarse a cabo la Licitación de la finca Municipal conocida como Mercadito San Mateo, ubicada en la Calle F, Sur y la Ave. Aercera Oeste, con área total de 1,146.16 m²; los interesados pueden solicitar las especificaciones correspondientes en el Despacho del Tesorero Municipal.

Tesorero Municipal,

Juan B. Sanmartín.

David, 21 de abril de 1969.

JOSE GUERRERO GARIBALDO,

Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de parte inteersada.

CERTIFICA:

1. Que al Folio 489, Asiento 108.189 bis, del Tomo 645 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada Boston International Securities Fund, S. A.

2. Que al Folio 375 Asiento 135.972 del Tomo 662 de la misma Sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"Que han acordado disolver la sociedad y para tal efecto se solicita al Registro Público que cancele la inscripción de la referida sociedad".

Dicho Certificado fue protocolizado por la Escritura Nº 209 de enero 20, 1969, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de inscripción es 18 de abril de 1969.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las 2:00 de la tarde del día 25 de abril de 1969.

Sub-Director General del Registro Público,

José Guerrero G.

L. 213857

(Única publicación)

JOSE GUERRERO GARIBALDO

Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Tomo 439, Folio 63, Asiento 96.953 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada COFIP, S. A.

Que al Tomo 664, Folio 263, Asiento 112.964 Bis de la misma Sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra inscrita el Acta de Disolución de la sociedad COFIP, S. A., que en parte dice: "El Presidente de la Sociedad, señor Isaac Sterental, en nombre y representación de la Junta Directiva propuso y los accionistas aprobaron por unanimidad las siguientes resoluciones: Resuelto: 1. Que la sociedad COFIP, S. A., organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá por Escritura Pública Nº 1443 de 11 de abril de 1962, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá y debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, en la Sección de Personas Mercantil, al Tomo 439, Folio 63, Asiento 96.953, el 19 de abril de 1962, sea y por este medio es disuelta".

Que dicha Acta de la reunión general de accionistas fue protocolizada por medio de la Escritura Pública Nº 647 de 10 de abril de 1969, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá y la fecha de su inscripción es el 17 de abril de 1969.

Para constancia extendió y firmo el presente certificado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, siendo al once de la mañana del día dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

Sub-Director General del Registro Público,

José Guerrero Garibaldo.

L. 211724

(Única publicación)

A V I S O

Por medio de la Escritura Pública Nº 2463 de 28 de abril de 1969, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, registrada el 29 de abril de 1969, al Tomo 672, Folio 67, Asiento 117.269, de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "Cia. de Navegación Turbinamar, S. A."

L. 213953

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Francisco Aguirre se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutoria es del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

..... el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Francisco Aguirre, desde el día veinticuatro (24) de junio de mil novecientos sesenta y ocho, fecha de su fallecimiento.

Segundo: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su esposa Griselda Aguilar de Aguirre.

Y Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de veinte (20) días, contados

a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad. Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópese y notifíquese, (fdo.) Lao Santizo Pérez, Flavio Gaspar Sánchez, Secretario, Int.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

El Juez,

LAO SANTIZO P.

El Secretario,

Flavio Gaspar Sánchez.

L. 216540

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente Magali Sofía Urrutia Pannaci de Peré, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de veinte (20) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Despacho por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo señor Carlos Agustín Peré Sánchez, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

EDUARDO A. MORALES H.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 213968

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del señor Alson Whitter Sears (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutoria dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, dos de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

"Vistos:

"Por las razones expuestas, el suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley Declara:

"Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Alson Whitter Sears (q.e.p.d.), desde el día 15 de septiembre de 1960, fecha de su deceso ocurrido en la ciudad de México.

"Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, Llena Rathbone de Sears, en su condición de esposa del causante, y Ordena:

"Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

"Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Que se tenga al señor Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, como parte en esta sucesión, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto sobre asignaciones hereditarias.

"Cópese y notifíquese (fdo.) Eduardo A. Morales H., Eduardo Ferguson Martínez, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy dos de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

El Juez,

EDUARDO A. MORALES H.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 216669

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Juez Primero del Circuito de Coclé, y su Secretaria, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Eleonor Aguilera Bernal propuesto por la Firma de abogados Jaén y Jaén, en representación de Cecilia Isabel Aguilera de Einsenman, María Leticia Aguilera, de Velásquez, Elena Raquel Aguilera de Barnils, Eitel Enrique Aguilera, y Luis Carlos Aguilera, se ha dictado el siguiente cuya parte resolutive se copia:

"Juzgado Primero del Circuito de Coclé.—Penonomé, febrero veintiséis de mil novecientos sesenta y nueve.

Vistos: ".....En tal virtud, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

1º Que está abierto en el Juzgado Primero del Circuito de Coclé, la sucesión intestada de la señora Eleonor Aguilera Bernal, desde el día de su defunción ocurrida en la ciudad de Panamá, el 30 de noviembre de 1968;

2º Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, sus hermanos de doble vínculo, Cecilia Isabel Aguilera de Einsenman, María Leticia Aguilera de Velásquez, Elena Raquel Aguilera de Barnils, Eitel Enrique Aguilera y Luis Carlos Aguilera; y

ORDENA:

3º Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él;

4º Y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese, (fdo.) Agustín Alzamora R., Emma Taxila Conte, Secretaria.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio por el término de veinte días en la tablilla de este Juzgado y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la ciudad de Panamá por tres veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial, lo que se hace hoy, once de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

El Juez 1º del Circuito de Coclé,

AGUSTIN ALZAMORA R.

La Secretaria del Juzgado 1º del Cto. de Coclé,

Emma Taxila Conte.

L. 219759

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 12

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Juan Campos Mojica, mayor de edad, casado, panameño, con residencia en este Distrito, con cédula de Identidad Personal Nº 8-218-102 en su propio nombre o en representación de su esposa señora, Ida María G. de Campos, mujer, casada, mayor de edad, oficios domésticos, con cédula de Identidad Personal Nº 8-35-4-24 ha solicitado este Despacho que se le adjudique a título oneroso, un lote de terreno Municipal urbano ubicado en el lugar denominado Martín Sánchez del Barrio o Corregimiento de Bulboa de este Distrito o Ciudad de Cabecera, tiene construida una casa-habitación comercial industrial, distinguida con el número..... cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Predio de Elisa de Correa.

Sur: Predio de Lilia Justavino.

Este: Calle en proyecto.

Oeste: Terrenos del Matadero.

Área total del terreno: Seiscientos noventa metros con setenta y nueve centímetros (690.79 mts2.).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 6 de 11 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al

interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 21 de abril de 1969.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Secretario,

Félix R. de la Cruz A.

L. 213565

(Única publicación)

COMISION DE REFORMA AGRARIA

Dirección General

A V I S O

El señor Porfirio Guerrero, varón, mayor de edad, panameño, soltero, vecino de Las Guabas, agricultor y portador de la Cédula de Identidad Personal Número 2-90-1549, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria la celebración de un Contrato de Arrendamiento, por un término de tres (3) años para fines de explotación agrícola de una parcela de terreno de diez y nueve hectáreas con tres mil setecientos cincuenta metros cuadrados (19 Has. más 3750 M2.), ubicada en "Llano Grande", Corregimiento de El Coco, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

Los linderos son los siguientes:

Norte: Familia Gaudiano;

Sur: Llanos Nacionales;

Este: Llanos Nacionales;

Oeste: Camino de Penonomé a Puerto Posada.

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 129 del Código Agrario, se publica este Aviso a fin de que los que tengan algún derecho sobre los terrenos de que se trata puedan hacer oposición a dicha solicitud en la Comisión de Reforma Agraria dentro del término de diez (10) días calendarios contados desde la fecha de la última publicación de este Aviso.

Panamá, 6 de febrero de 1969.

El Director General,

Nilson A. Espino

L. 27721

(Única publicación)

COMISION DE REFORMA AGRARIA

Dirección General

A V I S O

El señor Fermín Carvajal (nombre legal), Fermín Aranda (nombre usual), varón, mayor de edad, panameño, vecino de El Jaquito y portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 2-15-408, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria la celebración de un Contrato de Arrendamiento, por un término de tres (3) años para fines de explotación agrícola de una parcela de terreno de cinco hectáreas con ochocientos sesenta y dos metros cuadrados y cincuenta centímetros cuadrados (5 hás. + 862.50 m2) ubicada en "Jaquito", Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé.

Los linderos son los siguientes:

Norte: Terreno de Ernesto Ortega con callejón de por medio;

Sur: Terreno de Trinidad de León;

Este: Terreno de Bernardo Ortega;

Oeste: Área de población.

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 129 del Código Agrario, se publica este Aviso a fin de que los que tengan algún derecho sobre los terrenos de que se trata puedan hacer oposición a dicha solicitud en la Comisión de Reforma Agraria dentro del término de diez (10) días calendarios contados a partir de la fecha de la última publicación de este Aviso.

Panamá, 6 de febrero de 1969.

Director General,

Nilson A. Espino.

L. 83698

(Única publicación)